



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION EN SECRETARIA DE EXTENSION

---

#### **VISTO:**

La necesidad de dar respuesta a las actividades que se vienen llevando a cabo en la Secretaría de Extensión de esta Facultad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente responde a arbitrar los medios suficientes para producir la continuidad en las tareas que tenía asignadas el sr. LUCAS AISAMA dentro de la Secretaría de Extensión.

Que en razón de ello, se propone la continuidad en la designación del sr. AISAMA, cuyas funciones serán retribuidas con un cargo equivalente al de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple.

Por todo ello,

#### **EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **señor LUCAS NATANAEL AISAMA (LEGAJO N° 54998)**, para desempeñarse en la Secretaría de Extensión, cumpliendo funciones técnico-administrativas, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, a partir del 04/05/2022 y hasta el 31/05/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 (Recursos asignados por Artículo N° 4 Ordenanza HCS N° 02/11).

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO